

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 1

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 1
SERIE: 2026-2027**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 31, SERIE 2025-2026 EN DONDE SE APROBÓ LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN LA URBANIZACIÓN ROYAL TOWN DEL BARRIO CERRO GORDO DE BAYAMÓN.

POR CUANTO: En la Ordenanza Núm. 31, Serie 2025-2026, el 13 de mayo de 2026 se aprobó la Asignación de Dirección de las estructuras localizadas en la Urbanización Royal Town del Barrio Cerro Gordo de Bayamón.

POR CUANTO: Es necesario enmendar el nombre del área y la numeración de las estructuras, para dar fiel cumplimiento con los requisitos establecidos por el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS), a fin de asegurar su correcta designación y reconocimiento oficial.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Enmendar el título de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2025-2026 para que lean como sigue:

TITULO: ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA APROBAR LA ASIGNACIÓN DE DIRECCIÓN A UN NUEVO SECTOR DEL ÁREA DE LA URBANIZACIÓN ROYAL TOWN DEL BARRIO CERRO GORDO DE BAYAMÓN EN EL CUAL SE CONOCERÁ COMO “**SECTOR ALTURAS DE ROYAL**.”

SECCIÓN 2DA.: Enmendar la Sección 1ra de la Ordenanza Núm. 31, Serie 2025-2026 para que se lea como sigue:

SECCIÓN 1RA: Se reconocerán como nombres de calles y números de estructuras designados por la Oficina de Planificación, Ordenamiento Territorial y Administración de Fondos Federales en el Mapa de Asignación de Direcciones del Sector Alturas de Royal del Barrio Cerro Gordo. Como identificación se le asignan los siguientes nombres de calles y números de estructuras al Sector Alturas de Royal del Barrio Cerro Gordo:

ORDENANZA NÚM. 1

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 1
SERIE: 2026-2027

Calle Borinquen	1, 2, 5, 6, 12, 14, 16
Calle Bohío	
Calle Cacique	15
Calle Coquí	7, 8
Calle Yunque	9, 10, 11

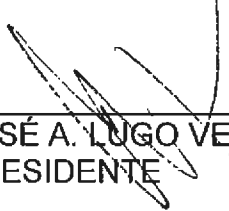
SECCIÓN 3RA.: Toda parte de Ordenanza y/o Resolución que sea en todo o en parte incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiera incompatibilidad.

SECCIÓN 4TA.: Si alguna sección de esta Ordenanza fuera declarada nula por sentencia judicial, las demás quedarán vigentes.

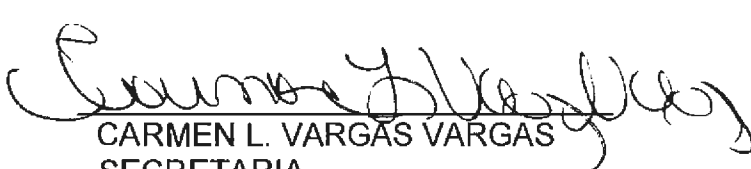
SECCIÓN 5TA.: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde y comenzará a regir luego de transcurridos diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en el Municipio de Bayamón.

SECCIÓN 6TA.: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a las agencias municipales, y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 2 DE JULIO DE 2026.

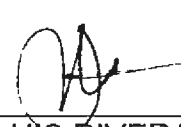


JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 6 DE JULIO DE 2026.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas, Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 1, Serie 2026-2027**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves, 2 de julio de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Luis R. Fortuño Vela, Mario Tevenal Avilés, Mauricio Alba Maldonado, Orlando López Belmonte y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvieron ausentes las siguientes Legisladoras Municipales: Hons: Elizabeth Cruz Rodríguez, Magaly Nieves Montalvo y Magaly Rivera Rivera. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 6 de julio de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 6 de julio de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)